



DIRECCIÓN DE MERCADOS.

REFRENDO

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSPUESTO
SEMIFIJO

FECHA EXPEDICIÓN

04-agosto-2020

CLAVE:
FOLIO TRÁMITE:

SEM000156

488,491

NOMBRE: MENDEZ VADILLO VICTORIA
UBICACIÓN: OLEODUCTO
COLONIA: FRACCIONAMIENTO ALAMO INDUSTRIAL
CALLE CRUCE 1: PASEO DE LA CADENA
CALLE CRUCE 2: CARRETERA A CHAPALA
GIRO: VARIOS FRUTA, PAPAS FRITAS Y AGUA FRESCA
SUPERFICIE: 1.50
TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA EXC

EXTERIOR: 4000 INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 0 mts.

IMPORTE: \$0.00

DIAS AMPARADOS: 62

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-julio-2020

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-agosto-2020

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 10:00:03 a	A: 08:00:03 p	VIERNES	SI	DE: 10:00:03 a	A: 08:00:03 p
MARTES	SI	DE: 10:00:03 a	A: 08:00:03 p	SÁBADO	SI	DE: 10:00:03 a	A: 08:00:03 p
MIERCOLES	SI	DE: 10:00:03 a	A: 08:00:03 p	DOMINGO	SI	DE: 10:00:03 a	A: 08:00:03 p
JUEVES	SI	DE: 10:00:03 a	A: 08:00:03 p				

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D

L.A.E. JUAN MARTÍN NÚÑEZ MORÁN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSMENDEZ VADILLO VICTORIA
ACEPTO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser siendo por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de taxonomía con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (sí o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- Instalarlos en los bordillos de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarlos a una distancia menor de 50 mts. de puertas de casineras, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden fiestas o establecimientos similares.
- Instalarlos en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y av. principales.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.